



# JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO

**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**Mtro. Roberto López Lara**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**Francisco Javier Morales Aceves**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



SÁBADO 22 DE NOVIEMBRE  
DE 2014

GUADALAJARA, JALISCO  
T O M O C C C L X X X

43

SECCIÓN XII

EL  
**ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Mtro. Roberto López Lara**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**Francisco Javier Morales Aceves**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



**ACUERDO**

**Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.**

DIGELAG ACU 072/2014  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y  
ACUERDOS GUBERNAMENTALES

**ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA REGIONALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE LA ENTIDAD**

**GUADALAJARA, JALISCO, 31 DE OCTUBRE 2014**

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 15 fracción VI y X, 36, 46 y 50 fracciones I, X, y XXVI de la Constitución Política del Estado; artículos 1, 2, 3 fracción VIII, 5, 8, 9, 16, 54, 55 y 56 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 4 fracciones I y XIV, 5, 6, 8, 11 y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, todos, ordenamientos del Estado de Jalisco, y con base en los siguientes

**CONSIDERANDOS:**

I. La Constitución Política del Estado de Jalisco, establece en su artículo 50 fracciones X y XX las facultades y obligaciones del Gobernador, entre las que se encuentran la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como la de expedir acuerdos de carácter administrativo para la eficaz prestación de los servicios públicos.

II. Mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 15 de octubre de 1998, el Gobernador Constitucional del Estado determinó la actual regionalización administrativa del Estado de Jalisco como estrategia para impulsar el desarrollo de la entidad, la que agrupa los municipios de la entidad en doce regiones.

III. Dicha regionalización buscó generar un proceso de desarrollo sustentable en cada región que incluyera: 1. Un crecimiento económico; 2. Autonomía regional de decisión; 3. Participación de los sectores más necesitados; 4. Concientización en torno a la protección ambiental y manejo de recursos naturales; 5. Concientización colectiva de pertenencia regional; 6. El impulso multiplicador de potenciales y capacidades de cada región.

IV. La Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios señala en su artículo 54 que el Ejecutivo del Estado y los municipios se organizarán y coordinarán para fines de colaboración en la planeación regional del desarrollo, sin que ello implique crear autoridades intermedias, mediante el esquema de integración por regiones administrativas. De igual forma señala que la regionalización del Estado, responderá a los fines de crecimiento económico y desarrollo social y sustentable de los respectivos municipios y sus habitantes.

V. La citada Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios establece en su artículo 56 que, para la integración de las regiones de la entidad o su modificación, el Poder Ejecutivo requerirá sustentar su dictamen en estudios técnicos que justifiquen su pertinencia. El esquema de integración de los municipios del Estado en regiones será emitido por acuerdo del Titular del Ejecutivo Estatal y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

VI. En ese sentido, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno de Jalisco, por conducto de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación, llevó a cabo un "Estudio de la Regionalización Jalisco 2014" para analizar la conveniencia de mantener o, en su caso, modificar la actual estructura regional con el fin de fortalecer el desarrollo regional y con ello mejorar el bienestar en los jaliscienses.

VII. El "Estudio de la Regionalización Jalisco 2014" mostró avances y logros importantes en relación a los propósitos buscados con la regionalización de 1998, pero también se identificaron aspectos con escasos logros en algunas de las regiones.

VIII. Además, dicho Estudio identificó problemas particulares en la actual configuración regional, que se pueden explicar tanto por los criterios utilizados en la regionalización de 1998, como por el sentido de la evolución del desarrollo que se ha dado en los últimos quince años. Esta evolución pudo no favorecer el cumplimiento de algunos de los escenarios futuros previstos en el modelo de regionalización de 1998, y propició cambios que han generado nuevas dinámicas de vinculación intermunicipal.

IX. Entre los problemas identificados de la actual configuración regional, destacan los siguientes:

1. Algunas de las regiones actuales agrupan municipios cuyos vínculos socioeconómicos, de conectividad carretera y de cuenca hidrológica son limitados;

2. En contraste, hay municipios vecinos que comparten una misma cuenca hidrológica y tienen fuertes vínculos sociales y económicos que se ubican actualmente en regiones diferentes;

3. Parte de las dinámicas socioeconómicas y de la nueva infraestructura carretera y de servicios que se ha construido en los últimos 15 años, han generado nuevos vínculos intermunicipales que no fueron considerados en la visión de futuro del modelo de 1998;

4. Como respuesta a una mayor preocupación por los problemas medio ambientales y la relevancia que han tomado el entender el territorio a partir de los criterios de cuencas hidrológicas, en Jalisco han surgido diferentes iniciativas de asociación intermunicipal, con participación del Ejecutivo Estatal,

para atender problemas relacionados con el medio ambiente. Sin embargo el modelo de regionalización de 1998 no encaja del todo con estas iniciativas;

**5.** En el modelo de 1998 existen regiones donde la mayoría de sus municipios tienen un desarrollo bajo, lo que es contrario al principio de fortalecer el desarrollo endógeno mediante el fortalecimiento de las redes que conforman los principales nodos o centros de población, lo que a su vez posibilitan el desarrollo de otras redes y localidades de menor tamaño;

**6.** Además, los esfuerzos orientados al desarrollo regional no han logrado revertir las tendencias de despoblamiento que venían dándose en algunas zonas del Estado;

**7.** En paralelo al modelo de 1998, coexisten otros agrupamientos regionales de instituciones públicas para facilitar el cumplimiento de sus tareas. Esto es indicio de que es necesario renovar la actual regionalización, para que responda mejor a la visión y problemas actuales; y

**8.** En el modelo de 1998, existe un fuerte desbalance en el número de municipios, población y territorio entre las regiones.

**X.** Con base en el "Estudio de la Regionalización Jalisco 2014" antes citado, se plantea modificar la actual regionalización administrativa de los municipios del Estado de Jalisco, con el propósito de revitalizar el proceso de desarrollo regional de la entidad, a través de:

**a.** Impulsar el desarrollo e integración regional mediante el fortalecimiento de las redes locales a partir de los principales nodos o centros de población, con el impulso de proyectos estratégicos de infraestructura social, productiva y de comunicaciones;

**b.** Promover el desarrollo sustentable de las regiones, en el sentido de buscar una administración eficiente y racional de los recursos naturales, de manera tal que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras. Esto a partir de agrupar, en la medida de lo posible, a los municipios de acuerdo a los criterios de las cuencas hidrológicas y considerando los vínculos actuales y potenciales;

**c.** Reconocer y fomentar los vínculos económicos y socioculturales entre los municipios para promover la consolidación de identidades locales y el impulso de proyectos estratégicos de desarrollo en beneficio de sus habitantes;

**d.** Favorecer los acuerdos intrarregionales entre las autoridades municipales para tratar y resolver problemas que les son comunes;

e. Apoyar la desconcentración y descentralización de la administración pública estatal para mejorar la prestación de servicios a la población y para hacer partícipes, en la planeación y la toma de decisiones, a los actores locales del desarrollo; y

f. Favorecer la articulación de los municipios del estado en la perspectiva del desarrollo interestatal de la región Centro-Occidente de México.

En mérito a los fundamentos y razonamientos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se establece la Regionalización Administrativa del Estado de Jalisco para Impulsar el Desarrollo de la Entidad, para quedar como sigue:

**REGIONALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO  
PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE LA ENTIDAD**

La Regionalización Administrativa del Estado de Jalisco para Impulsar el Desarrollo de la Entidad, será mediante la agrupación de sus 125 municipios en 12 regiones. Para cada región se definen los municipios cuyas cabeceras municipales servirán como nodos, a partir de las cuales se deberá fortalecer las redes locales de desarrollo. Las regiones y sus nodos quedan definidas como sigue:

**I. Región 01 Norte con nodos en Colotlán y Huejuquilla el Alto, e integrada por los siguientes municipios:**

019 Bolaños  
025 Colotlán  
031 Chimaltitán  
041 Huejúcar  
042 Huejuquilla el Alto  
061 Mezquitic  
076 San Martín de Bolaños  
081 Santa María de los Ángeles  
104 Totatiche  
115 Villa Guerrero

**II. Región 02 Altos Norte con nodos en Lagos de Moreno, San Juan de los Lagos y Encarnación de Díaz, e integrada por los siguientes municipios:**

035 Encarnación de Díaz  
053 Lagos de Moreno

064 Ojuelos de Jalisco  
072 San Diego de Alejandría  
073 San Juan de los Lagos  
091 Teocaltiche  
109 Unión de San Antonio  
116 Villa Hidalgo

**III. Región 03 Altos Sur con nodos en Tepatitlán de Morelos, Arandas y San Miguel el Alto, e integrada por los siguientes municipios:**

001 Acatic  
008 Arandas  
046 Jalostotitlán  
048 Jesús María  
060 Mexxicacán  
074 San Julián  
078 San Miguel el Alto  
093 Tepatitlán de Morelos  
111 Valle de Guadalupe  
117 Cañadas de Obregón  
118 Yahualica de González Gallo  
125 San Ignacio Cerro Gordo

**IV. Región 04 Ciénega con nodos en Ocotlán, La Barca y Atotonilco el Alto, e integrada por los siguientes municipios:**

013 Atotonilco el Alto  
016 Ayotlán  
018 La Barca  
033 Degollado  
047 Jamay  
063 Ocotlán  
066 Poncitlán  
105 Tototlán  
123 Zapotlán del Rey

**V. Región 05 Sureste con nodos en Chapala, Jocotepec y Mazamitla, e integrada por los siguientes municipios:**

026 Concepción de Buenos Aires  
030 Chapala  
050 Jocotepec  
056 Santa María del Oro  
057 La Manzanilla de la Paz

059 Mazamitla  
069 Quitupan  
096 Tizapán el Alto  
107 Tuxcueca  
112 Valle de Juárez

**VI. Región 06 Sur con nodos en Zapotlán el Grande, Tuxpan y Tamazula de Gordiano, e integrada por los siguientes municipios:**

023 Zapotlán el Grande  
049 Jilotlán de los Dolores  
065 Pihuamo  
079 Gómez Farías  
085 Tamazula de Gordiano  
087 Tecalitlán  
099 Tolimán  
103 Tonila  
108 Tuxpan  
113 San Gabriel  
121 Zapotiltic  
122 Zapotitlán de Vadillo

**VII. Región 07 Sierra de Amula con nodos en Autlán de Navarro, El Grullo y Tecolotlán, e integrada por los siguientes municipios:**

011 Atengo  
015 Autlán de Navarro  
017 Ayutla  
028 Cuautla  
032 Chiquilistlán  
034 Ejutla  
037 El Grullo  
052 Juchitlán  
054 El Limón  
088 Tecolotlán  
090 Tenamaxtlán  
102 Tonaya  
106 Tuxcacuesco  
110 Unión de Tula

**VIII. Región 08 Costa Sur con nodos en Cihuatlán, Casimiro Castillo y Tomatlán, e integrada por los siguientes municipios:**

021 Casimiro Castillo  
022 Cihuatlán

027 Cuautitlán de García Barragán  
043 La Huerta  
068 Villa Purificación  
100 Tomatlán

**IX. Región 09 Costa-Sierra Occidental con nodos en Puerto Vallarta, Talpa de Allende y Mascota, e integrada por los siguientes municipios:**

012 Atenguillo  
020 Cabo Corrientes  
038 Guachinango  
058 Mascota  
062 Mixtlán  
067 Puerto Vallarta  
080 San Sebastián del Oeste  
084 Talpa de Allende

**X. Región 10 Valles con nodos en Ameca, Tala y Tequila, e integrada por los siguientes municipios:**

003 Ahualulco de Mercado  
005 Amatitán  
006 Ameca  
007 San Juanito de Escobedo  
009 El Arenal  
036 Etzatlán  
040 Hostotipaquillo  
055 Magdalena  
075 San Marcos  
083 Tala  
094 Tequila  
095 Teuchitlán

**XI. Región 11 Lagunas con nodos en Sayula, Zacoalco de Torres y Cocula, e integrada por los siguientes municipios:**

002 Acatlán de Juárez  
004 Amacueca  
010 Atemajac de Brizuela  
014 Atoyac  
024 Cocula  
077 San Martín Hidalgo  
082 Sayula  
086 Tapalpa  
089 Techaluta de Montenegro  
092 Teocuitatlán de Corona  
114 Villa Corona  
119 Zacoalco de Torres

**XII. Región 12 Centro con nodo en el Área Metropolitana de Guadalajara, e integrada por los siguientes municipios:**

029 Cuquío  
039 Guadalajara  
044 Ixtlahuacán de los Membrillos  
045 Ixtlahuacán del Río  
051 Juanacatlán  
070 El Salto  
071 San Cristóbal de la Barranca  
097 Tlajomulco de Zúñiga  
098 San Pedro Tlaquepaque  
101 Tonalá  
120 Zapopan  
124 Zapotlanejo

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día 1º de enero de 2015, previa publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**SEGUNDO.** Se abroga el Acuerdo del ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 15 de octubre de 1998, mediante el cual se establece la regionalización administrativa del Estado de Jalisco para impulsar el desarrollo de la entidad.

**TERCERO.** Los acuerdos regionales de índole administrativo del presente año fiscal que tengan como base la regionalización de 1998 son vigentes hasta su conclusión.

**CUARTO.** Para favorecer la apropiación de una identidad regional, en el seno del Subcomité Regional para el Desarrollo, se podrá proponer un nombre diferente para identificar la correspondiente región. Esta propuesta se deberá argumentar y hacer al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado; quien en reunión de su pleno la valorará y en su caso aprobará.

Así lo acordó el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, ante los ciudadanos Secretario General de Gobierno y Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, quienes lo refrendan.

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**

Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

**ROBERTO LÓPEZ LARA**

Secretario General de Gobierno

(RÚBRICA)

**RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ**

Secretario de Planeación, Administración y Finanzas

(RÚBRICA)

## REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

## PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

### Venta

- |                     |         |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día   | \$20.00 |
| 2. Número atrasado  | \$30.00 |
| 3. Edición especial | \$50.00 |

### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra                     | \$2.70     |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,110.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$283.00   |

### Suscripción

- |                          |            |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,100.00 |
|--------------------------|------------|

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2014**

**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.**

**A t e n t a m e n t e**

**Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

**Punto de Venta y Contratación**

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx**



## S U M A R I O

SÁBADO 22 DE NOVIEMBRE DE 2014  
NÚMERO 43. SECCIÓN XII  
TOMO CCCLXXX

**ACUERDO** que establece la Regionalización Administrativa del Estado de Jalisco para impulsar el Desarrollo de Entidad. **Pág. 3**

